ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
20 FEB 2024
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1586 /
LA LIGUA, 19 FEB 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Subrogancia de la Unidad de Control Municipal; D.A. 3861/2023.
- Subrogancia de la Unidad de Secretaría Municipal; D.A. 1135/2024.
- Solicitud de Compra N°0021771/2024. DIDECO.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de verduras e insumos destinados al programa municipal "Cierre Periodo Estival 2024" (D.A. 1423/2024), teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor "Marcela Ruth Araya Gil", RUT; 13.540.449-3, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $630.870, impuesto incluido.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de verduras e insumos.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **Marcela Ruth Araya Gil**. Rut; **13.540.499-3**, por un valor total de **$630.870**, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DE LA LIGUA

RICARDO PÁEZ EYZAGUIRRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL (S)
LA LIGUA

EXAMINADO
20 FEB 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

19/2/24

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0021771

DE: Sandra Saavedra Miranda

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Prog. Mm. "Cierre Periodo Estival 2024, segun D.A. N° 1423/24

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Verduras.		
2	Socos de Papa	14.300	28.600
7.	Mallas de (Zona Roja) Cebollas	13.000	91.000
4	Socos Zona Roja	13000	52.000
12	Cajon de tomate.	9.100	109.200
10	Apio	1.950	19.500
40	Ajo	260	10.400
30	Perejil	650	19.500
30	Cebollin	1040	31.200
15	Pimenton Verde	1000	15.000
15	" Rojo	1000	15000
12	Malla de Limon	16.900	202.800
20	Aceite 900 ml.	1690	33.800
7.	K. sal	410	2.870
	Marcela Araya		

TOTAL $ 630.870

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIDECO
SUBROGANTE

Impta. Nueva Imagen/Folio 276179/Castillo

FIRMA SOLICITANTE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Vº Bº JEFE DEL AREA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
19 FEB 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA LIGUA

Minimarket ja-be

Datos

Nombre: Marcela Araya

Rut: 13.540.499-3

Correo: marcelaaraya525@gmail.com

Producto	Cantidad	Precio	Total
Saco de papa	2	14.300	28.600
Malla de cebolla	7	13.000	91.000
Saco zanahoria	4	13.000	52.000
Cajón de tomate	12	9.100	109.200
Apio	10	1.950	19.500
Ajo	40	260	10.400
Perejil	30	650	19.500
Cilantro	30	1.040	31.200
Pimentón verde	15	1.000	15.000
Pimentón rojo	15	1.000	15.000
Malla de limones	12	16.900	202.800
Aceite 900ml	20	1.690	33.800
Sal 1k	7	410	2.870
		Total:	630.870

17 de Febrero del 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Direccion de Desarrollo Comunitario

DECRETO DE ALCALDIA N° 1423 /

LA LIGUA, 12 FEB 2024

VISTOS:

1.- Ley 18.695 "Organiza Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores.

2.- La Sentencia de Proclamacion, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.

3.- La Resolucion N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloria General de la Republica que fija normas sobre exencion del trámite de toma de razón.

4.-El Decreto Alcaldia N° 8020 de 2023, que designa en calidad de suplente de Doña Sandra Yanet Saavedra Miranda, en el cargo de Directora de Desarrollo Comunitario Suplente

5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 38/2024, emitido por Presupuesto y Contabilidad Municipal de fecha 9 de febrero 2024

CONSIDERANDO:

1.- En el Art. 4° de la Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18695, en su articulo 3 letra a b y c) señala que las municipálidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la educacion, la cultura y el Turismo, Deportes y Recreacion, entre las cuales quedara comprendida esta actividad

DECRETO:

1.- APRUEBESE el Programa Municipal denominado Cierre Periodo Estival 2024 , según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2.- TENGASE PRESENTE que el programa Municipal denominado Cierre Periodo Estival **2024**, el gasto que genere el presente decreto que asciende a la suma de **$ 3.400.000** (tres millones cuatrocientos mil pesos), se imputara a los respectivos items del presupuesto Municipal, según la naturaleza del gasto.

2. IMPUTESE el gasto que pueda generar el presente decreto al Presupuesto Municipal vigente.

Anotese, Comuniquese y Archivase.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
Correlativo Secretaria Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Direccción de Administración de Finanzas
Depto. De Adquisiciones
Administración Municipal
PPV/SSM/esm

EXAMINADO
13 FEB 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
15 FEB 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA LIGUA